República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JUAN DAVID PEÑA JUNCA
Demandado:	LINA MARÍA OSORIO TRUJILLO
Radicado:	110013110011 **2019 00992 00**
Providencia:	Auto No. 2811
Decisión:	Reprograma diligencia

Sin poder realizarse la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos y decreto de partición con el fin de resolver las objeciones presentadas por la parte demandada, de conformidad con la constancia secretarial que antecede de fecha 17 de agosto de 2023, subsiguientemente, se procede a la reprogramación de la misma.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal**, *con el fin de resolver las objeciones presentadas a los inventarios*, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves veintiocho (28) de septiembre de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que deben presentar los documentos que quieran hacer valer en la diligencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso, remitiéndolos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (*Art. 372-6 C.G.P.),* de esta manera transar la Litis (*Art. 312 C.G.P*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 04 de septiembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 38***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Manrique